



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0675 -2023-A/MPS

Chimbote, 11 JUL. 2023

### VISTO:

El Informe Escalonario N° 0965-2023-DP-GRH-MPS de Desarrollo de Personal, sobre Cese Definitivo por Límite de Edad del servidor municipal **PEDRO OSCAR TORRES ANGELES**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Escalonario N° 0965-2023-DP-GRH-MPS de fecha 25 de abril del 2023 de Desarrollo de Personal, se hace de conocimiento, el alcance del límite de edad para el servicio, del servidor Obrero municipal **PEDRO OSCAR TORRES ANGELES**, reincorporado por Mandato Judicial (Exp. Judicial N° 02132-2017-0-2502-JR-LA-06), bajo los alcances del Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por cumplir 70 años de edad el 13 de mayo del 2023. El mencionado servidor, prestó servicios en la Municipalidad Provincial del Santa, desde el 08 de abril del 2015;

Que, con Informe N° 255-2023-CP.GRH-MPS de fecha 04 de mayo del 2023 de Control de Personal, se indica que dicho servidor Obrero del Decreto Legislativo N° 728, fue repuesto a sus labores con Memorándum N° 0228-2018-GRH-MPS (02-02-2018), cesando en sus labores el 13 de mayo del 2023, con un récord laboral de 08 años, 02 meses y 06 días;

Que, del Informe N° 194-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 18 de mayo del 2023, el responsable de Remuneraciones, informa que dicho servidor ha laborado en esta Comuna como Obrero permanente, con Régimen Laboral el Decreto Legislativo N° 728, Régimen Pensionario Decreto Ley N° 25897 AFP Prima;

Que, con Informe Legal N° 166-2023-AL/GRH-MPS de fecha 01 de junio del 2023, de Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, indica que el acápite f) del Art. 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, contempla a la jubilación como una de las causales de extinción del Contrato de Trabajo. Asimismo, el Art. 21° del mismo cuerpo legal, establece que la **jubilación es obligatoria y automática** en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario. No se exige cumplir ningún requisito previo al empleador, en el presente caso, se deberá proceder al **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** del servidor **PEDRO OSCAR TORRES ANGELES**;

Que, con Informe Legal N° 619-2023-GAJ-MPS de fecha 16 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo informado manifiesta que, el Art. 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Obreros municipales son servidores públicos sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, en este caso el trabajador municipal Pedro Oscar Torres Ángeles, está inmerso dentro del Régimen Laboral de la actividad privada, que se rige por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR aprobatorio del TUO del Decreto Legislativo N° 728;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0675

Que, por las consideraciones expuestas, es el estado del procedimiento, expedir Resolución de Alcaldía, que disponga el Cese Definitivo por Límite de Edad, del servidor PEDRO OSCAR TORRES ANGELES, a partir del 13 de mayo del 2023, debiendo el área pertinente elaborar la Liquidación de Beneficios Sociales que le corresponda.

Estando a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **CESE DEFINITIVO** por **LÍMITE DE EDAD** a partir del **13 de mayo del 2023**, al servidor municipal **PEDRO OSCAR TORRES ANGELES**, Obrero reincorporado por mandato judicial, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, con Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897 – AFP; dándole las gracias por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, a través de sus Organos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Sociales (CTS) que correspondan a favor del servidor municipal **PEDRO OSCAR TORRES ANGELES**, y **APROBARLA** con Resolución Gerencial.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** al servidor municipal **PEDRO OSCAR TORRES ANGELES**, el respectivo Certificado de Trabajo, para los fines que estime pertinente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarte Alor  
ALCALDE

CHIMBOTE



C.C:

Alc.  
GM  
GRH  
Int.  
Arch.

